



PERIÓDICO OFICIAL

ÓRGANO DE DIFUSIÓN OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO.



TABASCO

JAVIER MAY RODRÍGUEZ
Gobernador Constitucional del Estado de Tabasco

JOSÉ RAMIRO LÓPEZ OBRADOR
Secretario de Gobierno

23 DE AGOSTO DE 2025



PUBLICADO BAJO LA RESPONSABILIDAD DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816



No.- 2802



DIRECCIÓN DE
FINANZAS



PARAÍSO
Legado que Trasciende
Gobierno en Movimiento
2024 • 2027

**REGLAS DE OPERACIÓN:
DEL PROGRAMA “SUBSIDIO PARA
APLICACIÓN DE DESCUENTOS EN
PAGO DE IMPUESTO PREDIAL,
RECARGOS Y ACTUALIZACIONES”**

GOBIERNO EN MOVIMIENTO
“LEGADO QUE TRASCIENDE”



SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO
PARAÍSO, TABASCO 2024-2027

**PERIODO A PARTIR DE QUE SE PUBLIQUE EN EL PERIÓDICO
OFICIAL DEL ESTADO DE TABASCO AL 25 DE OCTUBRE 2025**



DIRECCIÓN DE FINANZAS



PARAÍSO Legado que Trasciende Gobierno en Movimiento 2024 • 2027

ING. ALFONSO JESÚS BACA SEVILLA, PRESIDENTE MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE PARAÍSO, TABASCO, A TODOS SUS HABITANTES HAGO SABER:

QUE EL AYUNTAMIENTO QUE PRESIDIDO, EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN II y IV DE CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; FRACCIÓN I y 65 FRACCIÓN I, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO 47, 48, 51, 52 Y 64 FRACCIÓN IV DE LA ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO; Y LO DISPUESTO POR EL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE PARAÍSO, TABASCO

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que conforme al artículo 29 fracción III, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, es facultad del Ayuntamiento expedir y aplicar el presente Reglamento Interior de la Dirección de Finanzas del Municipio de Paraíso, Tabasco; sujetándose a las reglas establecidas para ello citadas en la Ley.

SEGUNDO: Que es prioridad de este Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Paraíso, Tabasco, con fundamento en el artículo 79 fracción V, de la ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco a la Dirección de Finanzas corresponderá; recaudar los impuestos, productos y aprovechamientos e ingresos extraordinarios municipales, así como los impuestos y aprovechamientos estatales en los términos de las leyes y convenios de coordinación respectivos.

TERCERO: Que el Ayuntamiento de Paraíso, Tabasco, en ejercicio de las atribuciones que le confieren los artículos 115 fracción II y XX de la fracción I y XI, 54 y 65 fracción I y fracción II de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.

Ha tenido a bien expedir la presente:

GOBIERNO EN MOVIMIENTO "LEGADO QUE TRASCIENDE"



SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO PARAÍSO, TABASCO 2024-2027

Handwritten signature and official stamp of the Secretary of the Municipality of Paraíso, Tabasco.



DIRECCIÓN DE FINANZAS



PARAÍSO
Legado que Trasciende
Gobierno en Movimiento
2024 - 2027

Reglas de operación del programa "Subsidio par aplicación de descuentos en pago de impuesto predial recargos y actualizaciones.

ANTECEDENTES

Ante la necesidad de los ciudadanos para cumplir con el pago impuesto predial del municipio de Paraíso, Tabasco, en años anteriores se ha implementado el programa de descuento al cumplir con el pago de este impuesto, ya que la situación económica es uno de los factores que provocan que los contribuyentes no cumplan en tiempo con el pago.

El Gobierno Municipal 2024-2027 ante la preocupación por el bienestar de los Paraiseños quiere a través de los incentivos promover la cultura de compromiso y cumplimiento con el pago del impuesto predial, fortaleciendo la Hacienda Municipal y contribuir en esta temporada a la economía de los ciudadanos del municipio de Paraíso lo cual permitirá realizar más obras y mejores servicios a la ciudadanía.

1. DEFINICIÓN DEL PROGRAMA

El programa de apoyo para el pago del impuesto predial consiste en aplicar un descuento a través de un subsidio que otorgará el municipio a contribuyentes con mayor rezago, y demás personas con carencia de recursos económicos para el pago de su impuesto. De esta manera se pretende abatir el rezago que actualmente se tiene en la recaudación de esta contribución, además que al estimular a los contribuyentes mediante los apoyos referidos a que regularicen el pago del impuesto predial se fortalece la hacienda municipal permitiendo al gobierno realizar más obras y mejores servicios a la ciudadanía.

GOBIERNO EN MOVIMIENTO
"LEGADO QUE TRASCIENDE"
TABASCO



SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO
PARAISO, TABASCO 2024-2027

[Handwritten signatures and marks]



DIRECCIÓN DE
FINANZAS



PARAÍSO
Legado que Trasciende
Gobierno en Movimiento
2024 • 2027

2. OBJETIVO GENERAL

Abatir el rezago en el pago del impuesto predial.

2.1 OBJETIVOS ESPECIFICOS

- Incrementar la recaudación del impuesto predial.
- Promover la participación de los contribuyentes en el pago impuesto predial, creando una cultura de responsabilidad fiscal.
- Coadyuvar en la economía familiar mediante el subsidio de descuentos pertinentes.
- Actualizar el padrón de contribuyentes del impuesto predial.

3. LINEAMIENTOS

3.1 COBERTURA

El programa se aplicará en el pago del impuesto predial de los predios urbanos y rústicos ubicados en el municipio de Paraíso, Tabasco.

3.2 POBLACIÓN OBJETIVO

La población objetivo serán los contribuyentes, personas físicas y morales, que regularicen el pago del impuesto predial.

4. METAS

Recaudar y actualizar el pago del impuesto predial 2025 y su rezago al 100%.

GOBIERNO EN MOVIMIENTO
"LEGADO QUE TRASCIENDE"



SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO
PARAÍSO, TABASCO 2024-2027



DIRECCIÓN DE FINANZAS



PARAÍSO Legado que Trasciende Gobierno en Movimiento 2024 • 2027

5. CRITERIOS Y REQUISITOS DE ELEGIBILIDAD

Personas físicas y morales, que estén actualizados o que adeuden años anteriores del impuesto predial y soliciten el apoyo de este programa. Los contribuyentes tendrán, como subsidio fiscal, los siguientes descuentos:

CRITERIOS

CONTRIBUYENTE	DESCUENTO	AÑO
Personas Físicas	50%	2025
	40%	Rezago (2020-2024)
	50%	Recargos y actualizaciones

REQUISITOS

CONTRIBUYENTE	REQUISITOS
Personas Físicas	<p>Realizar el pago del impuesto en el periodo que indica el programa.</p> <p>Titular del predio registrado en catastro.</p> <p>Presentar copia de identificación oficial INE al 200% (en caso de no presentarse el titular deberá presentar también copia de la persona a la que otorga el poder)</p> <p>En caso de titulares menores de edad presentar copia de acta de nacimiento y copia del INE al 200% del tutor.</p> <p>Firmar formato de solicitud oficial de apoyo al subsidio, el contribuyente o en su caso la persona que realiza el trámite.</p>

GOBIERNO EN MOVIMIENTO "LEGADO QUE TRASCIENDE"



SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO PARAÍSO, TABASCO 2024-2027

Handwritten signatures and marks on the right side of the page.



DIRECCIÓN DE FINANZAS



PARAÍSO
Legado que Trasciende
Gobierno en Movimiento
2024 - 2027

VIGENCIA

El programa estará vigente a partir de que se publique en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco al 25 de octubre de 2025.

REQUERIMIENTO

Se requiere de la autorización de una suficiencia presupuestal \$2,00,000.00 (Dos millones de pesos 00/100 M.N.), para ejercerlo durante vigencia del programa.

6. METODOLOGÍA DE FOCALIZACIÓN PARA LA IDENTIFICACIÓN DEL PROGRAMA.

La Dirección de finanzas es responsable de la recaudación y trámite correspondiente del Impuesto Predial, en las cajas recaudadoras del Municipio.

7. CONTROL INTERNO

La revisión y transparencia del programa estímulo para el pago del impuesto predial, será conforme a lo establecido en la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.

7.1 TRANSPARENCIA DEL PROGRAMA

Será responsabilidad de la Dirección de Finanzas el apego estricto a estas Reglas de Operación quien tiene la tarea de vigilar el buen funcionamiento del Programa.

GOBIERNO EN MOVIMIENTO
"LEGADO QUE TRASCIENDE"
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO
PARAÍSO, TABASCO 2024-2027



DIRECCIÓN DE FINANZAS



PARAÍSO
Legado que Trasciende
Gobierno en Movimiento
2024 • 2027

8. MANEJO DEL PROGRAMA

La Dirección de Finanzas es responsable de la operación del programa, validación, uso y difusión de los documentos que sustenten el programa.

9. MECANISMO Y DIFUSIÓN DEL PROGRAMA DE ESTÍMULOS FISCALES

- 1. Se convoca por medio de invitación, difusión en los diversos medios comunicación, y voceo en la ciudad perteneciente al municipio p estar al corriente en el pago del impuesto predial.
2. Al momento de realizar el pago en las cajas registradoras recaudación se aplicará el subsidio.
3. En caso de pago con tarjeta de crédito o debido, el porcentaje de subsidio será disminuido en una proporción igual a la comisión bancaria.

10. QUEJAS Y DENUNCIA

Las quejas y denuncias vinculadas a la operación del programa serán canalizadas a las instancias competentes. La Dirección de Finanzas en apego a los lineamientos y criterios que determine el presente reglamento, desplegará acciones que permitan garantizar la atención oportuna y eficiente de. las quejas, denuncias, peticiones o sugerencias que presenten los contribuyentes.

MARCO LEGAL

Artículos 115 fracción II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

ARTÍCULOS 64 fracción I y 65 fracción I, de la Constitución Política Del Estado Libre y Soberano del Estado de Tabasco

GOBIERNO EN MOVIMIENTO
LEGADO QUE TRASCIENDE



SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO
PARAÍSO, TABASCO 2024-2027

Handwritten signatures and stamps on the right side of the page.



DIRECCIÓN DE FINANZAS



PARAÍSO
Legado que Trasciende
Gobierno en Movimiento
2024 • 2027

ARTÍCULOS 47, 48, 51, 52, 53, Y 64 fracción IV de La Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.

La Dirección de Finanzas, en apego a los criterios que determine la presente Regla de Operación, realizara las acciones tendientes a garantizar atención oportuna y eficiente de las quejas, denuncias, peticiones sugerencias que presenten los beneficiarios.

TRANSITORIOS

Primero. - Lo no previsto en las presentes Reglas de Operación, será resuelto de acuerdo a lo que establezcan los ordenamientos legales aplicables.

Segundo. - Las presentes Reglas de Operación serán aplicables a partir del día en que se publiquen en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco.

EXPEDIDO EN LA SALA DE CABILDO DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE PARAÍSO, TABASCO, A UN DÍA DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

ING. ALFONSO JESÚS BACA SEVILLA

PRESIDENTE MUNICIPAL Y PRIMER REGIDOR

LIC. MISLEIDA MAGAÑA FLORES

TERCER REGIDOR

LIC. MARÍA ELIZA HERNÁNDEZ FLORES

SINDICO DE HACIENDA Y SEGUNDO REGIDOR

TEC. SELENA DEL CARMEN GÓMEZ CHACHA

DE CUARTO REGIDOR

GOBIERNO EN MOVIMIENTO
LEGADO QUE TRASCIENDE



SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO
PARAÍSO, TABASCO 2024-2027



2025
Año Mujer
Indígena



DIRECCIÓN DE FINANZAS



PARAÍSO
Legado que Trasciende
Gobierno en Movimiento
2024 • 2027

**TEC. ISRAEL PALMA
RODRÍGUEZ**
QUINTO REGIDOR

EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 54 PARRAFO CUARTO Y 65, FRACCIÓN II, DE LA LEY ORGÁNICA DE LAS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, SE PROMULGA EL PRESENTE REGLAMENTO INTERNO PARA SU DEBIDA PUBLICACION Y OBSERVANCIA, EN LA CIUDAD DE PARAÍSO, RESIDENCIA DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE PARAÍSO, ESTADO DE TABASCO; AL 01 DÍA DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

GOBIERNO EN MOVIMIENTO
"LEGADO QUE TRASCIENDE"



SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO
PARAÍSO, TABASCO 2024-2027

LIC. CARLOS ALBERTO RAMÓN GÜEMES
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO



TABASCO

Impreso en Talleres Gráficos del Gobierno del Estado de Tabasco, bajo la supervisión de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorios por el hecho de ser publicados en este Periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse al inmueble ubicado en la calle José Narciso Roviroso #359, primer piso, esquina con Nicolás Bravo, Colonia Centro o a los teléfonos (993)1313732 y (993)3127278 de Villahermosa, Tabasco.

Cadena Original:| 00001000000705364139 |

Firma Electrónica: c89p7bbmjQU4GT1E4003118b7o2ifkg//y6lUC4qyE8rly9FB01YnV kzmaJUTKdq9CGxwA50g2HT
h18T4ouRmgB6U0h9cUdLTWoxrOo3ogSSDpSOvr26ga3Hwc0/mk+CJhOOeihd6jgHyFQZwqEvZyVT2/XsCvexbyH
tFJsB3hfxBSqJuLIL3y0Y12485vMmswGidybKESdm7V14yB0LgJukmJ/r5KYclvJdScCIm0xU1I6X5GnIFC0jkzdL6G
FpTYfrhvVVGrGDVg6agG8XxBXj5FPfvi8wbBVjYZlqeSnalRSORFslPWomZE8Kyf2mub9NMrlbFpe4mRu+Z1rwdA
==